IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

INVITACIÓN PÚBLICA NRO. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPU-INC-015-2024

OBJETO: DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA A LA MEDIDA QUE PERMITA LAS ACTIVIDADES DE CREACIÓN EN LÍNEA A TRAVÉS DE LA WEB DEL DIARIO OFICIAL y GACETAS, REALIZAR LA PROGRAMACIÓN, LA DIAGRAMACIÓN, PUBLICACIÓN, MODULO DE CONSULTAS ESPECIALIZADO A TRAVES DEL PORTAL WEB.

PRESUPUESTO OFICIAL: La Imprenta Nacional de Colombia cuenta con un presupuesto de hasta OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($825.000.000.00) M/CTE incluido IVA y demás costos directos e indirectos.

CONTENIDO

1) DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO
2) NATURALEZA JURÍDICA DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
3) CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN
4) REGLAS DE SUBSANABILIDAD
5) CRONOGRAMA DEL PROCESO
6) CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA
7) INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN DE LA OFERTA
8) EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS
9) ADJUDICACIÓN
10) CRITERIOS DE DESEMPATE
11) DECLARATORIA DE DESIERTO
12) FORMATOS Y ANEXOS
13) ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

La Imprenta Nacional de Colombia requiere contratar la “ETAPA 1 - DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA A LA MEDIDA QUE PERMITA EN LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA PARA EL DIARIO OFICIAL Y GACETAS, LAS ACTIVIDADES DE CREACIÓN EN LÍNEA A TRAVÉS DE LA WEB DEL DIARIO OFICIAL, REALIZAR LA PROGRAMACIÓN, LA DIAGRAMACIÓN, PUBLICACIÓN, MODULO DE CONSULTAS ESPECIALIZADO A TRAVES DEL PORTAL WEB WWW.DIARIOOFICIALCOLOMBIA.GOV.CO”, con las siguientes características:

Alcance del objeto

La imprenta nacional de Colombia pretende contratar el desarrollo de una herramienta de software que le permita de forma general para el proceso de creación del Diario Oficial y Gacetas realizar las siguientes actividades y procesos:

- Programación
- Diagramación
- Revisión
- Publicación
- Buscador

Todo a través de una herramienta de software integrada que permita entrelazar estas actividades y crear de forma distribuida y en línea a través de la Web hasta su publicación y búsqueda el Diario Oficial y Gacetas.

FUNCIONALIDADES REQUERIDAS POR ÁREAS PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN

- Módulo de búsqueda avanzada del diario oficial y gacetas
 - Búsqueda intuitiva de diario oficial y gacetas
 - Vinculación a normograma
 - Segmentación de búsqueda
 - Búsqueda por temáticas
 - Búsqueda por fecha e intervalos
 - Palabras clave

PROGRAMACIÓN

- Creación, administración y control de consecutivos del diario oficial y gacetas
- Administración de perfiles de PROGRAMACIÓN
- Asignación de contenidos a publicar, con almacenamiento de contenidos a Diarios oficiales y Gacetas (Según programación), con caracterización de contenidos, indexación, metadatos, resúmenes y notas
- Módulo de verificación de ejecución de programaciones de Diario Oficial y Gacetas
- Estadísticas y cuadro de control de PROGRAMACIÓN
- Visto bueno de PROGRAMACIÓN para publicación

DIAGRAMACIÓN

- Modulo de creación de contenidos dinámicos Online según PROGRAMACIÓN, con cambios de estado y control de cambios de contenido, contenido HTML enriquecido.
- Administración de perfiles de DIAGRAMACIÓN
- Control de formatos de plantillas de publicación online estándar del Diario Oficial y Gacetas
- Estadísticas y cuadro de control de DIAGRAMACIÓN

REVISION

- Módulo de revisión de contenidos, con remisión de correcciones y creación de anotaciones para DIAGRAMACIÓN
- Visto bueno de REVISION para publicación
- Administración de perfiles de REVISION
- Estadísticas y cuadro de control de REVISION

PUBLICACIÓN

- Control de estado de publicación de Diario Oficial y Gacetas – Publicación web definitiva para consulta al público a través del módulo de búsqueda y actividades desencadenantes
- Administración de perfiles de PUBLICACIÓN
- Publicaciones automatizadas en redes sociales Facebook, Twitter
- Estadísticas y cuadro de control de publicaciones

PRINCIPIOS

Los principios con los cuales se rige la plataforma tecnológica a desarrollar son los siguientes:
a) Flexibilidad de la plataforma para su alimentación.
b) Portabilidad.
c) Autonomía en su uso.
d) Oportunidad en la disponibilidad de la información en tiempo real.
e) Reportes e informes adaptables a las necesidades de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
f) Administrable.
g) De amplia vida útil, superior a los 5 años desde el inicio de la operación y trazabilidad a no menos de 10 años

FUNCIONALIDADES DE LOS MÓDULOS A DESARROLLAR

MODULO DE BUSQUEDA AVANZADO – DIARIO OFICIAL Y GACETAS
Debe de estar publicado en el portal web de https://www.diariooficialcolombia.com
Debe funcionar en modo 100% compatible con todos los navegadores actuales Google Chrome, Safari, Microsoft Edge, Mozilla Firefox, Opera, Vivaldi, Brave, Samsung Internet. En sus versiona más actuales.

Debe de ser Responsive (Funcionamiento comprobado en modo escritorio, tablets y móvil. En sus diferentes presentaciones y resoluciones)

La búsqueda de información debe de ser a partir de un único campo de ingreso de información para búsqueda (como lo hace el buscador de Google https://www.google.com)
La búsqueda debe de realizarse sobre el 100% de los DIARIOS OFICIALES Y GACETAS disponibles en el IMPRENTAN NACIONAL DE COLOMBIA

Debe permitir los siguientes tipos de búsqueda:

- Búsqueda de información contenida en DIARIOS OFICIALES Y GACETAS
- Segmentación de búsqueda por temáticas preestablecidas
- Búsqueda por intervalos de fecha de publicación
- Búsqueda por número de Diario Oficial o Gaceta
- Tipo de norma
- Numero de norma
- Numero de recibo
- Entidad

Debe de tener Vinculación de búsquedas con la base de datos del NORMOGRAMA (Ver Anexo Técnico Normograma) suministrada por la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

DEBE DE TENER UN TIEMPO DE RESPUESTA MAXIMO DE: 0,8 segundos (800 Milisegundos), los cuales serán incluidos en los ANS del proyecto.

MODULO DE PROGRAMACIÓN DEL DIARIO OFICIAL
Este módulo permite al área de programación del Diario Oficial y Gacetas, las siguientes actividades y procedimientos.

- Creación, administración y control de consecutivos del diario oficial y gacetas
- Asignación de contenidos a publicar, con almacenamiento de contenidos a Diarios oficiales y Gacetas (Según programación), con caracterización de contenidos, indexación, metadatos, resúmenes y notas. Los Metadatos y estructura del diario oficial se debe de concertar y aprobar por parte del área de sistemas de la entidad
- Realizar la verificación de ejecución de programaciones de Diario Oficial y Gacetas (Aprobación por parte del área de Programación)

Debe de existir un perfil de coordinador de programación de del Diario Oficial y Gacetas, el cual se encargue de crear y administrar usuarios del área, permitiendo activar e inactivar usuarios.

Este módulo debe de disponer de un cuadro de control donde se muestren estadísticas del área de programación (Los estadísticos, cuadros de seguimiento, tablas resumen, gráficos estadísticos, indicadores, deben de ser aprobados y concertados con el área de sistemas de la entidad y el área de programación del Diario Oficial y Gacetas de la entidad)

El área de producción debe de dar un “Visto bueno” para salir a PUBLICACIÓN a cada una de las secciones del Diario Oficial y gacetas programadas, esto se debe de hacer a través de este módulo, y debe de ir vinculado a usuarios y a logs registrados.

SOPORTE NIVEL 1, NIVEL, NIVEL 3 A LA PLATAFORMA DEL DIARIO OFICIAL Y GACETAS DE LA IMPRENTAN NACIONAL DE COLOMBIA

Luego de concluida la etapa de desarrollo se debe de brindar soporte durante cuatro (4) a la plataforma desarrollada, esto incluye los niveles
• Nivel 1: Incidencias sobre manejo del software y parametrización
• Nivel 2: Ajustes en bases de datos y permisos especiales en la plataforma, acceso, certificados de seguridad, direccionamientos internos de la plataforma, migraciones de información básica, creaciones masivas de usuarios
• Nivel 3: Nivel avanzado, implicaciones de reestructuración de bases de datos, cambios en códigos fuentes del software, direccionamientos IP, ajustes en servidores, ajustes en permisos de redes y firewalls, migraciones de información avanzadas

Los ANS (Acuerdos de nivel de servicio) para estas actividades serán establecidas por el área de sistemas e informática de la entidad.

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN DE DIARIO OFICIAL Y GACETAS

Se debe de realizar la migración del histórico del diario oficial a la nueva plataforma desarrollada objeto de este contrato, la información está disponible en la entidad en formatos PDF, bases de datos de caracterización de Diario Oficial y Gacetas en el motor de bases de datos de ORACLE e información del NORMOGRAMA (Ver Anexo Técnico Normograma) que esta almacenado en el motor de bases de datos de ORACLE.

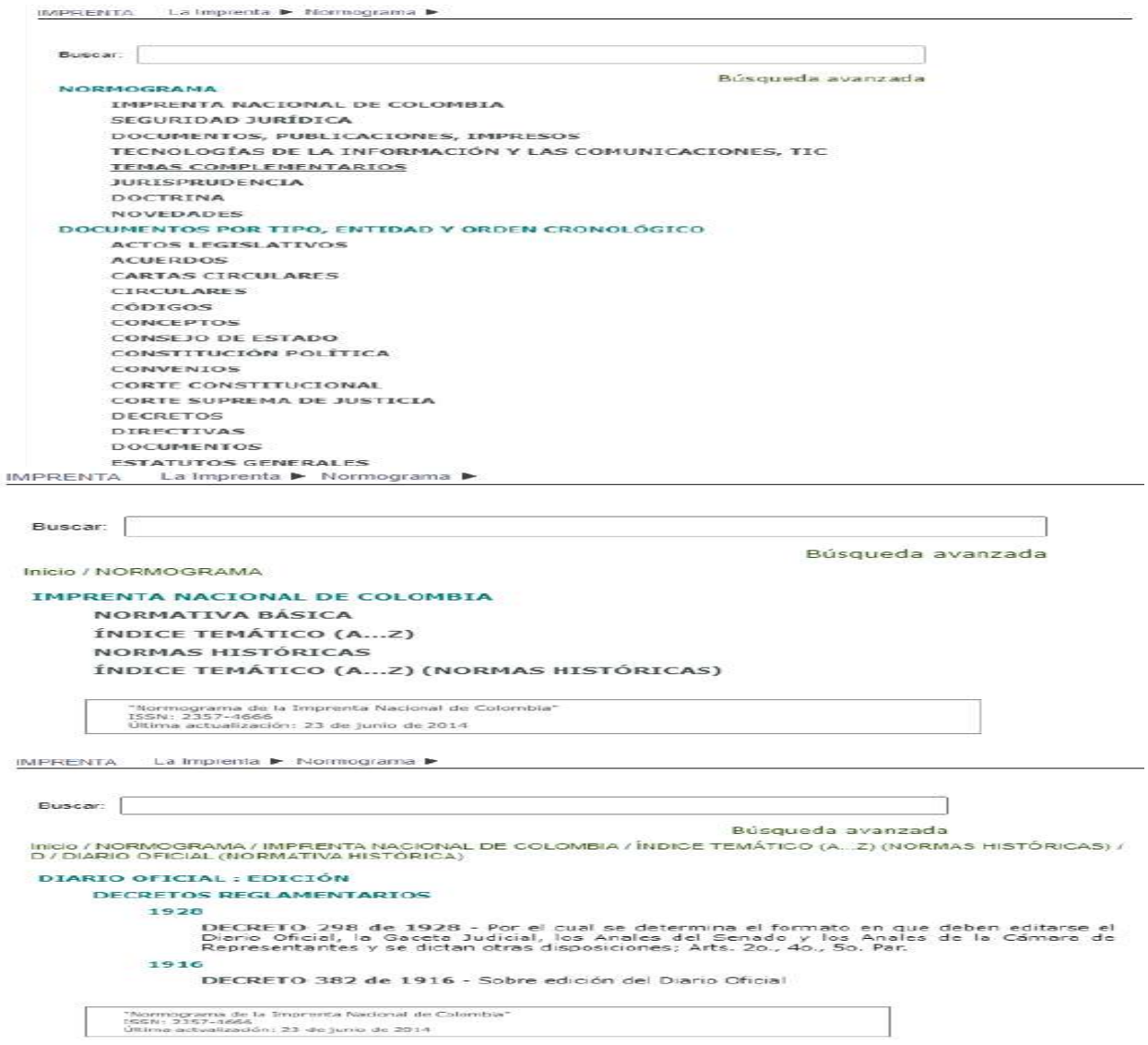
Plataforma actual de consulta del DIARIO OFICIAL y GACETAS



Se debe de realizar una migración del 100% de la información disponible en la del Diario Oficial, Gacetas y Normograma. La información a migrar será establecida y certificada por el área de sistemas e informática de la entidad.

Normograma Imprenta Nacional de Colombia

Normograma es una herramienta de las organizaciones públicas y privadas que permite delimitar las normas que regulan sus actuaciones en desarrollo con su objeto misional. Contiene normas externas como leyes, decretos, acuerdos, circulares y resoluciones que afectan la gestión de la entidad.





MODULO DE DIAGRAMACIÓN DEL DIARIO OFICIAL Y GACETAS

Este modulo permite la creación de contenidos dinámicos Online a través de la WEB utilizando HTML enriquecido para construir de forma distribuida y controlada el Diario Oficial y Gacetas. Debe de tener las siguientes características

• Disponibilidad de estados (Estado no iniciado, en proceso, terminado) de subpublicaciones de diarios oficiales y gacetas, según remisiones desde el área de PROGRAMACIÓN
• Control de cambios del estado (Estado no iniciado, en proceso, terminado) de subpublicaciones de diarios oficiales y gacetas, según remisiones desde el área de PROGRAMACIÓN

Debe de existir un perfil de coordinador de DIAGRAMACIÓN de del Diario Oficial y Gacetas, el cual se encargue de crear y administrar usuarios del área, permitiendo activar e inactivar usuarios.

Este modulo debe de disponer de un cuadro de control donde se muestren estadísticas del área de DIAGRAMACIÓN (Los estadísticos, cuadros de seguimiento, tablas resumen, gráficos estadísticos, indicadores, deben de ser aprobados y concertados con el área de sistemas de la entidad y el área de DIAGRAMACION del Diario Oficial y Gacetas de la entidad)

Este módulo debe de permitir la modificación de plantilla estándar, una para el Diario Oficial y otra para Gacetas, como parte del desarrollo se debe de incluir la parametrización de una plantilla para el diario oficial y otra para gacetas. La aprobación de las plantillas estará a cargo del área de sistemas y el área de diagramación del Diario Oficial. Se debe de tomar como base el formato a la fecha actual del documento de publicación del Diario oficial y la de gacetas, las cuales se incluyen en el anexo (Anexo técnico - Formato Ejemplo Diario oficial y Gacetas)
El área de producción debe de dar un "Visto bueno" para salir de DIAGRAMACIÓN a REVISION a cada una de las secciones del Diario Oficial y gacetas en diagramación, esto se debe de hacer a través de este módulo, y debe de ir vinculado a usuarios y a logs registrados.

Imagen portada del Diario Oficial – 52.662



República de Colombia

DIARIO OFICIAL

Libertad y Orden

Fundado el 30 de abril de 1864

Año CLIX No. 52.662 | Edición de 28 páginas | Bogotá, D. C., miércoles, 7 de febrero de 2024 | I S S N 0122-2112

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 0147 DE 2024

(febrero 7)

por el cual se crea el Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas (MESEPP), para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional en los municipios de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia, del departamento de La Guajira y, se deroga el Decreto número 100 de 2020.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 45 de la Ley 489 de 1998 y, en cumplimiento de la Sentencia T302 de 2017 de la Corte Constitucional colombiana, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 13 establece que el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva adoptando medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en la Resolución número 60/2015, decretó las Medidas Cautelares 51/15 en favor de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) de las comunidades de Uribia, Manaure, Riohacha y Maicao del pueblo Wayú asentado en el departamento de La Guajira, teniendo en cuenta los requisitos de gravedad, urgencia e irreparabilidad.

Que el artículo 113 de la Constitución Política indica que los órganos que integran las ramas del poder público, y los órganos autónomos e independientes, cumplen funciones separadas y colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, razón por la cual las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Ley 1454 del 28 de junio de 2011 "*por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones*", estableció los principios para el ejercicio de competencias entre las entidades del orden nacional y territorial, como el de coordinación, concurrencia, subsidiaridad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad, gradualidad, equilibrio y coordinación.

Que la Corte Constitucional colombiana, mediante Sentencia T 302 de 2017, estableció la necesidad de contar con un Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas (MESEPP), con el propósito de que los derechos fundamentales se garanticen de manera integral y concomitante.

Que, en tal sentido, señaló:

"(...) 9.2.1. Como lo ha reiterado la jurisprudencia constitucional, se insiste, "no puede el juez de tutela abrogarse competencias que, en democracia, han sido asignadas a ***espacios de participación y deliberación política****". Por ese motivo, los órdenes estructurales "no establecen de forma detallada y específica qué debe hacer la Administración en el respectivo particular", sino que "deben estar orientados a lograr que las autoridades y personas respectivas sean quienes, en ejercicio de sus competencias, adopten las medidas a que haya lugar". En este caso,* ***la primera orden a dictar será tomar las medidas adecuadas y necesarias para establecer un mecanismo especial de seguimiento y evaluación de las políticas públicas para la superación del estado de cosas inconstitucional****. Este mecanismo especial deberá servir para la formulación, ejecución y seguimiento de las acciones para el cumplimiento de los objetivos vinculantes que se establecen en el siguiente apartado de esta sentencia (9.3). El* ***mecanismo especial será el escenario para la construcción armónica de una política pública respetuosa de los mínimos constitucionales, para la garantía de los derechos de los niños y niñas del pueblo Wayú.***

(...) En adelante, por razones de brevedad, se utilizará ***la expresión "mecanismo" para hacer referencia al conjunto de medidas que en el marco de esta sentencia y de las órdenes concurrentes de otras decisiones judiciales (algunas de ellas a las cuales se hizo referencia en esta sentencia), orientadas a garantizar el goce efectivo de los derechos de los niños y niñas del pueblo Wayú, en especial, su derecho a un desarrollo armónico e integral.***

9.2.3. El mecanismo especial que se conforme para el seguimiento y acompañamiento de las medidas y remedios constitucionales a tomar debe ser diseñado de forma precisa por las autoridades encargadas de garantizar el goce efectivo de los derechos fundamentales a una vida digna, al desarrollo armónico e integral y, concretamente, a la alimentación de los niños y los niños Wayú. No obstante, la Sala debe advertir unos aspectos mínimos con relación a (1) cuáles autoridades pueden participar; (2) la necesidad de participación de autoridades indígenas; (3) la necesidad de dar participación a las organizaciones sociales que han acompañado el presente proceso, en cumplimiento de sus deberes constitucionales de solidaridad y protección de los derechos de toda persona menor de edad y (4) qué entidades deben hacer seguimiento y vigilancia del cumplimiento.

(1) El mecanismo debe estar conformado por las autoridades a cargo de formular, ejecutar y evaluar la política pública de la cual depende el goce efectivo de los derechos tutelados. De esa forma, no podrán dejar de hacer parte de este las siguientes autoridades: (a) las entidades del orden nacional demandadas en este proceso. (b) Las entidades del orden nacional que conforman la Presidencia de la República por tener funciones y competencias comunes. (c) El Departamento de La Guajira. Y (d) los municipios de Riohacha, Maicao, Manaure y Uribia.

(2) Con el fin de que el diseño, implementación y ejecución de las medidas a tomar observen un enfoque diferencial, de acuerdo con la Constitución, se debe contar con la participación de autoridades indígenas. Estas serán aquellas que sean convocadas para participar efectivamente en las distintas fases de la política pública, teniendo en cuenta, entre otras, las pardesmes de esta sentencia.

(3) De la misma manera, debido a que la sociedad civil en este asunto ha sido verdaderamente activa al poner de presente la situación de vulneración de los derechos humanos de la niñez indígena, las organizaciones y expertos que participaron en este proceso, podrán participar del seguimiento como veedores ciudadanos.

(4) Como autoridades de acompañamiento y supervisión de las actividades que se implementen en aras de garantizar el goce efectivo de los derechos fundamentales tutelados en la presente sentencia, participarán las autoridades del Ministerio Público, de acuerdo con su rol constitucional. En efecto, la Procuraduría General de la Nación tiene la función de "proteger los derechos humanos", y concretamente, asegurar su efectividad", todo esto, "con el auxilio del Defensor del Pueblo (...).

9.2.4. De esa manera, las entidades a cargo de formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas son quienes deben formular el o los planes para superar el estado de cosas inconstitucional. Las autoridades indígenas, así como las agrupaciones de la sociedad civil que han acompañado este proceso, deben tener espacios de participación".

Con fundamento en lo anterior, la Corte Constitucional estableció en las órdenes tercera, cuarta y décima de la Sentencia T 302 de 2017, los parámetros para la creación de un Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas para la superación del estado de cosas inconstitucional constatado, en los siguientes términos:

*"**TERCERO. - ORDENAR** que se tomen las medidas adecuadas y necesarias para constituir un Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas para la superación del estado de cosas inconstitucional constatado, teniendo en cuenta para ello los apartados (9.2.) y (9.3.) de las consideraciones de esta providencia. El mecanismo deberá realizar las tareas previstas en el apartado (9.3.) y estará dirigido a: (i) garantizar los derechos de los niños y niñas del pueblo Wayúu al agua, a la alimentación, a la salud, a la igualdad y a la diversidad cultural; (ii) Cumplir las cuatro condiciones establecidas*

Imagen portada de Gaceta – XXXXIII-84

REPÚBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 84 | Bogotá, D. C., miércoles, 14 de febrero de 2024 | EDICIÓN DE 3 PÁGINAS

DIRECTORES: GREGORIO ELJACH PACHECO, SECRETARIO GENERAL DEL SENADO, www.secretariasenado.gov.co; JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA, SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA, www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

CARTAS DE COMENTARIOS

CARTA DE COMENTARIOS MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 34 DE 2023 SENADO

por medio de la cual se dispone la instalación obligatoria de bebederos de agua potable en el espacio público.



Bogotá D.C.,

Doctor
PRAXEDIS JOSÉ OSPINO REY
Presidente Comisión Séptima
Senado de la República
Carrera 7 No. 12- 82 Edificio Nuevo del Congreso

ASUNTO: Solicitud de revisión concepto técnico PL 034 de 2023 "Por medio de la cual se dispone la instalación obligatoria de bebederos de agua potable en el espacio público"

En el marco de las competencias asignadas a este ministerio por el Decreto 3571 de 2011[1], y en atención al proyecto de ley No. 034 de 2023 "Por medio del cual se dispone la instalación obligatoria de bebederos en espacio público", nos permitimos presentar las siguientes consideraciones:

1. Consideraciones generales

Es importante resaltar que las bebederos de uso pública no hacen parte de la infraestructura de prestación o suministro del servicio público domiciliario de acueducto, definido en el artículo 14.22 de la Ley 142 de 1994, en los siguientes términos:

> "**14.22. SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO.** Llamado también servicio público domiciliario de agua potable. Es la distribución municipal de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias tales como captación de agua y su procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte".

Lo anterior, dado que el sistema de acueducto tiene como fin la entrega del agua a un suscriptor[2] o ser parte de una persona prestadora del servicio y de manera esencial, a los predios residenciales, comerciales, industriales y oficiales. En este sentido, el uso específico enfocado en la recreación, deportes e hidratación en bienes de uso público no hace parte del concepto anteriormente citado.

Adicionalmente, el suministro del servicio de agua potable de las redes de acueducto debe contar con la instalación de los micromedidores que permiten establecer con certeza el registro del consumo en esos puntos". Dicho esto, bien podría afectar gravemente los sistemas para la prestación del servicio existente, debido a los desbalances generados por el flujo de agua y los costos de operación y mantenimiento que requeriría la nueva infraestructura.

> "ARTÍCULO 146. LA MEDICIÓN DEL CONSUMO, Y EL PRECIO EN EL CONTRATO. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan, y a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario."

En este sentido, de mantener en el proyecto de ley que los bebederos hacen parte de la red de acueducto, es importante establecer, quién será el suscriptor o usuario de este suministro y quien tendrá a su cargo el pago de la factura por concepto de la prestación del servicio. Lo anterior, teniendo en cuenta: I) la restricción legal de entregar agua gratuita, II) la responsabilidad de cuidado y mantenimiento de la infraestructura para que el bebedero no se convierta en un foco de ingreso de contaminantes a la red pública, y III) la probabilidad de alto consumo de agua.

Por último, los municipios, distritos y personas prestadoras del servicio deben tener en cuenta que la instalación de los bebederos de uso público, como se plantea en el proyecto de ley, podría afectar el suministro y las condiciones técnicas de diseño y operación de los sistemas de acueducto existentes, debido a los posibles desbalances generados por el flujo de agua que requeriría la nueva infraestructura y posibles cambios en el gradiente de energía, presiones de servicio, velocidades y caudales de diseño y demanda.

De esta manera, tal y como se manifestó en la mesa de trabajo realizada el pasado 24 de octubre de 2023, este Ministerio sugiere que la instalación de bebederos o puntos de hidratación sean independientes al servicio público de acueducto y de la infraestructura física de este servicio. Esto, teniendo en cuenta que, de acuerdo con el proyecto de ley, serían las entidades territoriales quienes decidan en qué puntos se instalarán los bebederos.

2. Comentarios sobre el articulado:

> "**Artículo 2º Características.** Los bebederos de agua potable deberán cumplir con las características y especificaciones técnicas que determine el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o la entidad que haga sus

MODULO DE REVISION DEL DIARIO OFICIAL Y GACETAS

Permite revisar cada uno de los contenidos diagramados que hacen parte de un Diario Oficial o de Gacetas, debe permitir dar aprobaciones o “VISTO BUENO” de revisión o retornas nuevamente a DIAGRAMACIÓN, debe permitir crear observaciones para ser tenidas en cuenta en DIAGRAMACIÓN.

Debe de existir un perfil de coordinador de REVISION de del Diario Oficial y Gacetas, el cual se encargue de crear y administrar usuarios del área, permitiendo activar e inactivar usuarios.

Este módulo debe de disponer de un cuadro de control donde se muestren estadísticas del área de REVISION (Los estadísticos, cuadros de seguimiento, tablas resumen, gráficos estadísticos, indicadores, deben de ser aprobados y concertados con el área de sistemas de la entidad y el área de REVISION del Diario Oficial y Gacetas de la entidad)
El área de REVISION debe de dar un "Visto bueno" para salir de DIAGRAMACION y poder pasar a PUBLICACION a cada una de las secciones del Diario Oficial y gacetas en diagramación, esto se debe de hacer a través de este módulo, y debe de ir vinculado a usuarios y a logs registrados.

MODULO DE PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL Y GACETAS

Permite autorizar y controlar de estado de publicación de Diario Oficial y Gacetas – Publicación web definitiva para consulta al público a través del MÓDULO DE BÚSQUEDA y actividades desencadenantes en redes sociales. Luego de publicado el Diario Oficial o Gaceta no se puede deshacer el proceso u acción.

Cuando se autoriza una publicación de Diario Oficial o Gacetas, esta acción debe de activar una publicación automática en Redes sociales de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, Facebook, Instagram y Twitter, en un formato estándar y de forma automatizada. El formato para cada una de las redes sociales será aprobado por el área de comunicaciones de la entidad.

Debe de existir un perfil de coordinador de PUBLICACIONES de del Diario Oficial y Gacetas, el cual se encargue de crear y administrar usuarios del área, permitiendo activar e inactivar usuarios.

Este módulo debe de disponer de un cuadro de control donde se muestren estadísticas del área de PUBLICACION (Los estadísticos, cuadros de seguimiento, tablas resumen, gráficos estadísticos, indicadores, deben de ser aprobados y concertados con el área de sistemas de la entidad y el área de PUBLICACIÓN del Diario Oficial y Gacetas de la entidad)

2. NATURALEZA JURÍDICA DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

El artículo 2 de la Ley 109 de 1994, modificado por el artículo 269 de la Ley 1450 de 2011, y el Decreto No. 960 de 2013 define que la Imprenta Nacional de Colombia **es una Empresa Industrial y Comercial de Estado,** que tiene por *objeto:*

> *"la edición, diseño, impresión, divulgación, comercialización y distribución de las normas, documentos, políticas públicas, impresos y publicaciones de las entidades nacionales que integran las ramas del poder público en Colombia, en aras de garantizar la seguridad jurídica. (…)"*

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 del 2011, las ***Empresas Industriales y Comerciales del Estado,*** que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en

mercados regulados, **se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, es decir se rigen por las normas del derecho privado**.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Imprenta Nacional de Colombia, Empresa Industrial y Comercial del Estado no se rige por el Estatuto General de Contratación Pública, sus procesos contractuales se rigen por las normas del derecho privado sin perjuicio de observar e implementar los principios generales de las actuaciones contractuales u los consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

3. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 Por seguridad de la información de cada uno de los oferentes, únicamente se debe cargar la oferta en el proceso del SECOP II descrito el párrafo anterior y en formato PDF. La oferta que no se presente a través de dicha plataforma **NO SERÁ TENIDA EN CUENTA**. Se debe cargar una **ÚNICA PROPUESTA** que debe contener los documentos exigidos, la cual deberá estar organizada en tres libros debidamente separados y divididos, así:

- **PRIMER LIBRO:** DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.
- **SEGUNDO LIBRO**: DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.
- **TERCER LIBRO:** DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

3.2 El valor dispuesto en el PRESUPUESTO OFICIAL y los demás costos directos e indirectos, están respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro. **1812 de 3 de abril de 2024**, El presupuesto oficial estimado incluye el valor de los bienes y/o servicios a contratar y los impuestos a que haya lugar.

3.3 La propuesta debe estar escrita en idioma español, en letra comprensible, sin enmendaduras, tachones ni borrones y el escaneo debe ser legible.

3.4 Pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, uniones temporales y consorcios, con habilidad y capacidad jurídica, técnica y económica para ejecutar el objeto de la presente Invitación. De igual manera, pueden celebrar contratos con la INC los Cabildos Indígenas, las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras regulados por la Ley 70 de 1993

3.5 En aquellos casos en que se presenten ofertas plurales (Uniones Temporales o Consorcios), se deberá constituir la Unión Temporal o el Consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, en cumplimiento a lo establecido por la Guía para Presentación de Oferta SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

3.6 La responsabilidad frente al cumplimiento del objeto del contrato de los miembros de las estructuras plurales es solidaria y, en consecuencia, no se admitirá estipulación alguna relacionada con el beneficio de excusión o cualquier manifestación que desconozca lo anterior. Así mismo, en el caso de las Uniones Temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

3.7 Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior, en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los Consorcios y Uniones Temporales.

3.8 Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión de la adjudicación y legalización del contrato serán por cuenta del contratista, de acuerdo con las normas legales vigentes

3.9 Para todos los efectos legales el proponente no tendrá ninguna relación laboral con la imprenta y su personal será directamente subordinado de este, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF, riesgos profesionales, seguros de vida y demás emolumentos a que tengan derecho de conformidad con la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato, que con ocasión de esta invitación se suscriba.

3.10 La propuesta debe tener una vigencia de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para radicar ofertas.

3.11 El oferente yo proveedor no podrá ceder el contrato sin la aprobación previa y expresa de la ENTIDAD, la cual puede negarla sin necesidad de motivarla.

3.12 Para los efectos de esta invitación y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio la Imprenta Nacional de Colombia, ubicada en la carrera 66 No. 24-09 Bogotá.

4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Manual de Contratación Vigente, en los procesos de contratación se permitirán al proponente aclarar y allegar aquellos aspectos no susceptibles de asignación de puntajes. En cualquier caso, la solicitud de subsanación no podrá considerarse como la oportunidad para mejorar la oferta.

En la etapa de evaluación, el comité evaluador verificará la documentación aportada en la oferta. En caso de requerir aclaración o que se alleguen requisitos que no sean objeto de ponderación, realizará la solicitud al proponente, fijando el medio y hora establecidos para su cumplimiento, quien deberá presentarlos en el término indicado por La Imprenta, so pena de rechazo.

En la subsanación no se tendrán en cuenta documentos que hayan sido expedidos con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FECHA	RESPONSABLE
Proyección de Invitación	3/04/2024	OFICINA DE COMPRAS
Revisión de invitación	3/04/2024	OFICINA ASESORA JURIDICA, ÁREA SOLICITANTE Y OFICINA DE PLANEACIÓN
Aprobación Publicación	3/04/2024	COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN
Publicación de la invitación en el SECOP II y en la página web de la INC	3/04/2024	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – GRUPO COMPRAS
Presentación de observaciones	Hasta las 10:00 a.m. del 4/04/2024	VIA SECOP II

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FECHA	RESPONSABLE
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas	4/04/2024	AREAS TÉCNICAS, JURÍDICA Y FINANCIERA
Fecha límite de presentación de ofertas	Hasta las 9:00 a.m. del 5/04/2024	PROPONENTES VIA SECOP II
Apertura y publicación de ofertas	5/04/2024	GRUPO COMPRAS
Evaluación de las ofertas y plazo subsanación	05/04/2024	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	8/04/2024	COMITÉ EVALUADOR – GRUPO COMPRAS
Traslado del informe de la evaluación y presentación de observaciones al mismo	Hasta las 09:00 a.m. del 9/04/2024	GRUPO COMPRAS
Respuesta a las observaciones del Informe.	Hasta el 9/04/2024	COMITÉ EVALUADOR
Recomendación Adjudicación	Hasta el 9/04/2024	COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN
Adjudicación del contrato	Hasta el 9/04/2024	ORDENADOR DEL GASTO
Publicación del informe definitivo	Hasta el 9/04/2024	GRUPO COMPRAS
Suscripción del contrato	Hasta el 10/04/2024	ORDENADOR DEL GASTO
Registro presupuestal y aprobación de pólizas	Hasta el 10/04/2024	OFICINA DE JURIDICA– GRUPO DE PRESUPUESTO

6. CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Será rechazada de plano y no ingresará al grupo de elegibles para calificación y adjudicación, las ofertas que no cumplan los requerimientos jurídicos, técnicos, financiero o económicos que no sean subsanados en el término señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Asimismo, aquella propuesta que incumpla con lo solicitado en esta invitación y que impida la comparación objetiva de las ofertas.

LA IMPRENTA rechazará la propuesta en los siguientes casos:

a) Cuando la oferta se declare no hábil jurídica, técnica o financieramente por no cumplir con alguno de los aspectos solicitados en la presente Invitación, en la ley o con aquellos requisitos que no sean subsanados dentro del plazo establecido por la entidad.
b) Cuando la oferta no sea presentada a través de la Plataforma del SECOP II
c) Cuando no se aporte la Garantía de seriedad de la oferta. Este requisito no es subsanable, siempre y cuando sea solicitada en el libro de carácter jurídico.
d) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
e) Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial asignado.
f) Cuando efectuada la corrección aritmética de la propuesta económica, esta se encuentre por fuera del rango establecido en la Invitación.

g) Cuando se evidencien en la propuesta inconsistencias, irregularidades, información alterada, que no sea veraz, o cualquier otra situación que altere el normal desarrollo del proceso de selección.
h) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, los Decretos Reglamentarios y demás disposiciones legales aplicables vigentes.
i) En caso de que la propuesta económica sea presentada en moneda extranjera.
j) Cuando la oferta que se presenta es alternativa o condicionada.
k) Cuando al efectuar la consulta por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales se encuentre el oferente reportado en el mismo.
l) Cuando se modifique o altere alguno de los anexos de la invitación.

Asimismo, se aclara que los documentos que NO se podrán subsanar serán:

- La oferta económica
- La ausencia de garantía de seriedad de la oferta en las invitaciones que sea solicitada.
- Los documentos que generen puntuación

7. INFORMACIÓN PARA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

7.1 PRIMER LIBRO – DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad jurídica

Es la facultad de una persona para suscribir contratos con una entidad estatal, es decir, que pueden obligarse. Entre estos están:

- El proponente no debe estar incurso en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que impidan la celebración de un contrato.
- Personas naturales mayores de 18 años.
- Que el representante legal cuente con la facultad para celebrar el contrato, la cual se acreditará a través de certificado de existencia y representación legal.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

El proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.** suscrita por quien tiene la capacidad jurídica para representar legalmente al proponente, indicando la aceptación de todas las condiciones señaladas en esta INVITACIÓN. Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. en la carta de presentación de la oferta El oferente debe hacer manifestación expresa de no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado (Formato No. 1).

b) **PACTO DE INTEGRIDAD.** El cual se deberá suscribir y entregar junto con la propuesta el pacto de integridad, el cual deberá estar firmado por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión

temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. (Formato No. 2).

c) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE**, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, en el cual se acredite que el objeto principal de la empresa se encuentra directamente relacionado con el objeto de este proceso, de manera que permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las distintas obligaciones que adquiere. La empresa deberá estar constituida con mínimo un (01) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 1. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar desde el momento de la presentación de su oferta la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

NOTA 2. En el evento que el contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato.

NOTA 3. Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, LA ENTIDAD le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con el plazo establecido por la INC, para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas, so pena de rechazo.

d) **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

La responsabilidad frente al cumplimiento del objeto del contrato de los miembros de las estructuras plurales es solidaria y que, en consecuencia, no se admitirá estipulación alguna relacionada con el beneficio de excusión o cualquier manifestación que desconozca lo anterior. Así mismo, deberá señalarse en la invitación que, en el caso de las Uniones Temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se Impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior, en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los Consorcios y Uniones Temporales.

De igual manera, pueden celebrar contratos con la INC los Cabildos Indígenas, las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta
y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal deberán designar a la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley contractual
para los consorcios.

Los miembros que hagan parte de los Consorcios o Uniones Temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la ley contractual cuando hayan sido sancionados penalmente.

e) **CERTIFICACIÓN ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.** De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario , para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

➢ El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMATO “CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES”

➢ El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

➢ Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

➢ Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

➢ En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

➢ En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual

dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

➢ En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscales así deberá manifestarlo

f) **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

g) **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

h) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto de la persona jurídica como de su representante legal o de quien suscriba la propuesta.

i) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA JUDICIAL** expedido por la Policía Nacional de Colombia del representante legal de la persona jurídica o de quien suscriba la propuesta.

j) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica o de quien suscriba la propuesta.

k) **CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**. expedido por la Policía Nacional de Colombia, del representante legal o de quien suscriba la propuesta, ARTÍCULO 183 LEY 1801 DE 2016 Numeral 4.

l) **CONSULTA EN LINEA DE INHABILIDADES (LEY 1918 DE 2018)**. El cual será consultado en el respectivo portal.

m) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El oferente deberá constituir una póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación por el 10% del valor del presupuesto de la invitación y con una vigencia de treinta (30) días, la cual deberá estar suscrita por la persona que firma la carta de presentación de la oferta y con el lleno de los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	Imprenta Nacional de Colombia
AFIANZADO	El oferente
PLAZO	Treinta (30) días calendario a partir de la fecha límite para la presentación de la Propuesta.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto de la invitación.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia. En caso de presentarse garantía bancaria, debe tener la siguiente leyenda: *"La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".*

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente invitación o de no allegarse las condiciones generales, la Imprenta solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido por la INC para anexarlo, so pena de rechazo de la oferta

NOTA. El oferente, con la sola presentación de la oferta, se obliga a cumplir con la normatividad **legal ambiental vigente en el País y los diferentes programas** ambientales y de pos consumo establecidos en la Imprenta Nacional de Colombia.

7.2 SEGUNDO LIBRO – DOCUMENTOS Y CONDICIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

El Oferente mediante certificación expedida y firmada por el Representante Legal manifestará que se compromete a cumplir con los requisitos técnicos que se describen a continuación, adicional deberá acreditarlas condiciones de acuerdo a lo establecido:

A. PLAZOS:

a) Plazo de entrega: será de once (11) meses para la entrega de software desarrollados con todos los módulos solicitados.
b) Plazo de reposición: será de dos (2) días hábiles, contados a partir del reporte dado por el supervisor.
c) Plazo de garantía: será de tres (3) años adicionales al plazo de ejecución del contrato.
d) Plazo de ejecución: será de once (11) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

B. OTROS:

a) Aceptar y cumplir con todas las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 1 (Descripción del bien o servicio) de la presente invitación.

C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS GENERALES

Corresponde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

1. TECNOLOGÍA

LISTA DE CHEQUEO TÉCNICA

Durante el desarrollo de la plataforma tecnológica se deberán verificar y valorar los siguientes aspectos técnicos:

- Que corra bajo la infraestructura tecnológica disponible en IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA.
- Que las características y el modelo de licenciamiento de las herramientas de desarrollo, almacenamiento y sistema operativo a utilizar sean puestos a consideración de la coordinación del proyecto, antes de iniciar el desarrollo.
- Que todo el repositorio de información esté recopilado mínimo en una base de datos, bajo las especificaciones técnicas disponibles y descritas en este documento.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA cuenta con la siguiente infraestructura tecnológica, a la cual la plataforma a desarrollar se debe adecuar para el funcionamiento e implementación:

a. Sistema operativo de los servidores: LINUX
b. Bases de datos: Motores de bases de datos POSTGRESQL 10 o superior, ORACLE 19 o superior
c. Herramientas y/o servicios instalados en los servidores: "Apache2 y los moludos de software libre que se integren necesarios para el desarrollo"
d. Tipos de cortafuegos: Firewall Perimetral, DDoS, WEP, servicio de SOC externo
e. Servicios instalados en los servidores: "Apache - IIS - Hyper-V - Active Directory - File Server."
f. Tipos de servidores: Virtualizados y dedicados
g. Canales de internet ancho de banda: Un canal 512 Mbs Megas banda Ancha por Fibra Optica sin reuso 1:1, Un canal 1024 Mbs Megas banda Ancha por Fibra Optica sin reuso 1:1
h. Cualquier requerimiento adicional será revisado, evaluado y aceptado por IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA y el departamento de sistemas de la entidad.

LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN

PHP utilizando Framework PHP y Python utilizando Frameworks, se debe de considerar los siguientes Frameworks:

PHP

- Laravel
- Symfony
- CodeIgniter
- Zend Framework / Laminas Project
- Yii (Framework)
- CakePHP
- Slim
- Phalcon
- FuelPHP

Python

- Django
- Flask

- Pyramid
- Web2py

Otros lenguajes de programación y frameworks se pondrán a consideración para aprobación por parte del área de sistemas de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

TIPO DE BASE DE DATOS

El tipo de base de datos a utilizar debe de ser RELACIONAL y cumplir hasta su Tercera Forma Normal, cumplimiento que será validado por el SUPERVISOR de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA que validará el esquema ENTIDAD RELACION del desarrollo.

INTEGRACIÓN CON OTRAS APLICACIONES

Dejar abierta la posibilidad de integrarse con otras plataformas de IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA o de otras entidades del sector, para el envío y recepción de información por medio de web services diseñados por el administrador o por medio de la generación de actividades programadas de exportación de archivos

EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO:

El proveedor deberá garantizar que las labores de soporte y mantenimiento para los servicios de Data Center y seguridad sean realizadas por personal certificado e idóneo para la prestación del servicio.

El proveedor presentará al supervisor del contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de firma del acta de inicio las hojas de vida y los soportes correspondientes a la formación y experiencia requerida, inclusive la tarjeta y los antecedentes profesionales respectivos.

REQUERMIENTOS MÍNIMOS EQUIPO DE TRABAJO

- Un (1) Gerente de Proyecto. Titulado en Ingeniería de sistemas, y que acredite mínimo Tres (03) años de experiencia como gerente de proyecto
- Un (1) arquitecto de software. Tecnología en Arquitectura de Software o Ingeniería de Sistemas o carreras afines relacionadas con el área de conocimiento y que acredite mínimo Tres (03) años de experiencia como arquitecto de software.
- 2 ingenieros de desarrollo de software. Titulados en Ingeniería de Sistemas o carreras afines y que acrediten mínimo Dos (02) años de experiencia en diseño y desarrollo de soluciones Web, Bases de Datos y análisis de datos y diseño y desarrollo de soluciones Web, Bases de Datos y análisis de datos

- Un (1) consultor de requerimientos. Profesional en Ingeniera de Sistemas o profesional en Ingeniería Industrial o Administrador de empresas. Dos (02) años de experiencia en procesos de levantamiento de requerimientos y pruebas funcionales
- Un (1) responsable de control de calidad y pruebas. Titulado en Ingeniería de Sistemas. Mínimo 2 años de experiencia como ingeniero de pruebas de software

Consideraciones para la experiencia mínima del equipo de trabajo

i. Deberá aportar Hoja de Vida de la Función Pública debidamente diligenciada y firmada por cada uno de los profesionales requeridos.
ii. ii. Sólo serán tenidas en cuenta como soportes de experiencia, las certificaciones de contratos que hayan sido iniciados, ejecutados y terminados.
iii. Los soportes de estudio serán: Diploma de grado y Acta de grado.
iv. Deberá aportar Tarjeta Profesional y Antecedentes disciplinarios.

CAPACITACIÓN

Realizar mínimo sesenta (60) horas de capacitación y/o socialización y/o transferencia de conocimiento en los módulos de software desarrollados o temas relacionados con temáticas que se estimen necesaria para la apropiación de conocimientos inherentes al presente contrato por parte de la Imprenta Nacional

2. **ANS DISPONIBILIDAD DE LA SOLUCIÓN**

Consiste en la respuesta que el proveedor dará a los incidentes que se presenten durante el periodo de pruebas funcionales e implementación de la plataforma y hasta los doce (12) meses siguientes a la puesta en funcionamiento (periodo de garantía); estos quedarán estipulados de la siguiente manera:

a. Se clasificarán los incidentes de acuerdo con el grado de afectación que presenten para el funcionamiento de la plataforma en: Críticos, Moderados y Bajos.
b. Para los denominados CRÍTICOS, su tiempo de respuesta será máximo 24 horas contadas a partir del momento del reporte; para los MODERADOS, su tiempo de respuesta será de máximo 72 horas, contadas a partir del momento del reporte y para los BAJOS, su tiempo de respuesta será de máximo 120 horas contadas a partir del momento del reporte.
c. La clasificación de los ANS de acuerdo con su grado de criticidad se establecerá de forma conjunta entre las partes, a partir del periodo de pruebas funcionales de la plataforma, esto con el fin de poder tipificar claramente cada uno de los incidentes que se puedan presentar.

d. El monitoreo de la plataforma tecnológica por parte del proveedor debe ser permanente, desde el inicio de las pruebas funcionales y hasta finalizar su periodo de garantía, sin que ello implique dedicación exclusiva.
e. El soporte de gestión técnica, de aplicaciones y de seguridad será remoto (vía telefónica, web o cualquier otro medio disponible) para atender incidentes en:
 - Disponibilidad de los equipos de balanceo de carga
 - Disponibilidad de los equipos de seguridad
 - Disponibilidad de servicios
f. La disponibilidad de tiempo será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., para incidentes clasificados como moderados o bajos; los incidentes clasificados como críticos, requerirán atención 7x24x365.

3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL PROVEEDOR

a. El Proveedor presentará el modelo Operativo acorde con el enfoque de Gestión de Servicios de TI, conforme con las prácticas de ITIL en su última edición.
b. Garantizar los niveles de acuerdo de servicio contratados.
c. Disponer de los medios necesarios (físicos y digitales) para el mantenimiento, soporte, Backup, restauración, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato, los cuales deben reposar en IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA.
d. Asegurar los niveles de servicio, disponibilidad, continuidad y rendimiento, tiempo de respuesta e implementación de solicitudes de acuerdo con los roles y perfiles definidos. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA se reserva el derecho de pedir el cambio del personal, cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos, las cuales debe ser atendidas por el proveedor en el menor tiempo posible sin superar los 30 días calendario, a partir de la solicitud formal por parte de IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA. En caso de presentarse un cambio, el proveedor deberá realizar un acta de empalme entre el recurso entrante y el saliente, el cual incluye nivelación de competencias, conocimiento de uso de herramientas de gestión del proyecto, estado actual del mismo y actividades entregables a cargo, sin que esto afecte los tiempos prestablecidos para el desarrollo.
e. El proveedor deberá capacitar a su personal sobre todo lo concerniente a salud ocupacional y seguridad industrial y deberá dotarlos con los implementos necesarios para la correcta ejecución de sus trabajos, lo cual deberá ser verificado periódicamente suministrando las evidencias de su cumplimiento.
f. Realizar las pruebas de rendimiento y esfuerzo para las solicitudes de cambio que lo requieran; las mismas solicitudes deberán ser realizadas sobre los ambientes de prueba, certificación, estabilización y producción.
g. Entregar la documentación en medio físico y digital generada durante la ejecución del contrato y en su etapa de cierre y liquidación.

h. Seguir el Modelo Operativo, incluyendo los procesos indicados por las mejores prácticas de ITIL última edición, la atención de casos escalados desde la mesa de servicio nivel 1, la gestión técnica y operación del servicio y la gestión de tiempos de respuesta y soluciones.

i. Diseñar, implementar, operar y mantener el esquema de seguridad informática de la plataforma tecnológica desarrollada, teniendo en cuenta los lineamientos, políticas y procedimientos implementados en la Organización.

j. Realizar pruebas de DRP (Disaster Recovery Protocol) mínimo cada 30 días durante el tiempo de ejecución del contrato, así como pruebas de recuperación de información de manera periódica acorde con las políticas y procedimientos de aseguramiento y Backups de la información

k. Garantizar la implementación de la solución tecnológica con redundancia y contingencia que garanticen la disponibilidad de los servicios.

l. Revisar periódicamente la actualización tecnológica que requiera la plataforma y las recomendadas por los fabricantes, para evitar el deterioro del servicio, basados en los resultados del plan de Gestión de la Capacidad, llevando a cabo el análisis de viabilidad técnica que demanda la actualización.

m. Contar con el software y hardware debidamente licenciado, con tecnología de punta, instalaciones, equipo de trabajo y demás recursos necesarios y suficientes para la correcta prestación y monitoreo del servicio en óptimas condiciones de funcionamiento.

n. Realizar los ajustes que requiera la plataforma tecnológica, teniendo en cuenta los resultados de las pruebas funcionales realizadas

o. Proponer y realizar un plan de capacitaciones técnicas en el manejo y administración de la plataforma tecnológica dirigidas a las personas encargadas en el manejo en la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, la plataforma tecnológica debe de contar con los menús de ayuda para todos los perfiles del usuario

p. Realizar la entrega total del software fuente correspondiente a la plataforma tecnológica desarrollada, esto incluye base de datos y código fuente.

q. Certificar que Los derechos patrimoniales de la plataforma tecnológica desarrollada son de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, y así los debe de certificar y entregar el proveedor, según lo estipule la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

r. Se deben de realizar pruebas y testing del sistema, con todos los módulos de la plataforma desarrollada, estas deben de ser satisfactorias y avaladas por el área de sistemas de la la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

s. Se deben de realizar 60 horas de capacitaciones, distribuidas para funcionarios de las diferentes áreas encargados de operar los módulos desarrollados

4. **RESPONSABILIDADES TÉCNICAS ESPECIFICAS DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**

a. Disponer de los accesos a los servidores y bases de datos necesarios para el desarrollo de la plataforma en el DATACENTER
b. Disponer de personal de apoyo para los procesos de levantamiento de requerimientos de funcionamiento y validación de funcionamiento de la plataforma desarrollada
c. Propiciar los espacios físicos, de conexiones de red locales y de internet, equipos de cómputo y/o servidores para realizar los procesos de desarrollo de la plataforma
d. Disponer de personal de apoyo pertenecientes a la Imprenta Nacional para apoyar los procesos y actividades necesarias por parte de la imprenta nacional para el logro de objetivos 5. Propiciar los espacios y equipos requeridos para realizar los procesos de capacitación que sean necesarios 6. Designar las personas pertenecientes a la Imprenta Nacional de Colombia que van a recibir las capacitaciones

5. FASES DEL PROYECTO

A continuación, INC presenta la propuesta de actividades contempladas para la implementación, configuración, puesta en marcha, estabilización y operación de los servicios de INC. Las actividades están sujetas a modificación al momento de la firma del contrato.

Cronograma General

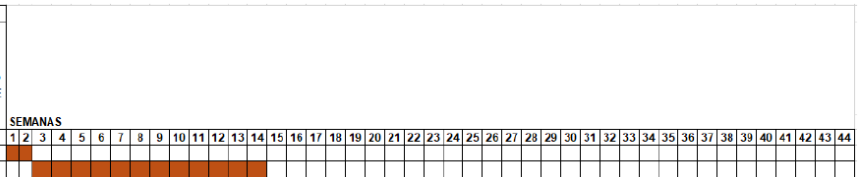
A continuación, se presenta un cronograma general para el desarrollo de la implementación y prestación de los servicios

CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO
ETAPA 1 - DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA A LA MEDIDA QUE PERMITA EN LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA PARA EL DIARIO OFICIAL Y GACETAS, LAS ACTIVIDADES DE CREACIÓN EN LÍNEA A TRAVÉS DE LA WEB DEL DIARIO OFICIAL, REALIZAR LA PROGRAMACIÓN, LA DIAGRAMACIÓN, PUBLICACIÓN, MODULO DE CONSULTAS ESPECIALIZADO A TRAVES DEL PORTAL WEB WWW.DIARIOOFICIALCOLOMBIA.GOV.CO

ACTIVIDAD	CANTIDAD	DURACIÓN SEMANAS
ALISTAMIENTO Y AJUSTES CONTRACTUALES	1	2
MODULO DE BUSQUEDA AVANZADA – DIARIO OFICIAL Y GACETAS	1	12
MODULO DE PROGRAMACIÓN DEL DIARIO OFICIAL	1	8
MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN DE DIARIO OFICIAL, GACETAS Y NORMOGRAMA	1	8
SOPORTE NIVEL 1, NIVEL, NIVEL 3 A LA PLATAFORMA DEL DIARIO OFICIAL Y GACETAS DE LA IMPRENTAN NACIONAL DE COLOMBIA	4	16
MODULO DE DIAGRAMACIÓN DE DIARIO OFIICAL Y GACETAS	1	14
MODULO DE REVISION DEL DIARIO OFICIAL Y GACETAS	1	8
MODULO DE PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL Y GACETAS	1	12
PRUEBAS Y TESTING DEL SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO COMPLETO DE MODULOS	1	4
CAPACITACION EN HORAS	60	10



DURACIÓN TOTAL DEL CONTRATO: 11 meses (44 semanas)

Actividades hito y/o procesos cuantificables del convenio

ACTIVIDAD	CANT/MESES	% PESO PROYECTO

MODULO DE BUSQUEDA AVANZADA – DIARIO OFICIAL Y GACETAS	**1**	**21,77%**
MODULO DE PROGRAMACIÓN DEL DIARIO OFICIAL	**1**	**12,48%**
MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN DE DIARIO OFICIAL, GACETAS Y NORMOGRAMA	**1**	**8,73%**
MES DE SOPORTE NIVEL 1, NIVEL, NIVEL 3 A LA PLATAFORMA DEL DIARIO OFICIAL Y GACETAS DE LA IMPRENTAN NACIONAL DE COLOMBIA	**4**	**4,12%**
MODULO DE DIAGRAMACIÓN DE DIARIO OFIICAL Y GACETAS	**1**	**23,64%**
MODULO DE REVISION DEL DIARIO OFICIAL Y GACETAS	**1**	**12,36%**
MODULO DE PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL Y GACETAS	**1**	**11,39%**
PRUEBAS Y TESTING DEL SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO COMPLETO DE MODULOS	**1**	**5,09%**
CAPACITACION EN HORAS	**60**	**0,41%**
		100,00%

6. OBLIGACIONES Y/O REQUISITOS AMBIENTALES Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- Cumplir con el SGA y SST vigente de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA para procesos de instalación y montaje requeridos.

CERTIFICADO SGSST O CONSTANCIA DE IMPLEMENTACIÓN SGSST

- El proponente deberá aportar certificado expedido por el Ministerio de Trabajo conforme al artículo 22 de la Resolución 0312 de 2019 o como mínimo la CONSTANCIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO expedida por la ARL, en ambos casos, el documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Para el caso de Consorcio o UT, todos sus integrantes deberán cumplir con el presente requisito.

7. EXPERIENCIA PROVEEDOR:

Experiencia adicional exigida:

La experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de hasta dos (02) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren ejecutados y recibidos a satisfacción y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que hayan contenido la ejecución de DESARROLLO O DISEÑO DE SOFTWARE DE LOGISTISTICA.
- Que la sumatoria de los valores de los contratos expresado en SMMLV acrediten una experiencia que al sumar la cuantía igualen o superen el presupuesto oficial de la presente contratación.
- Que los contratos estén clasificados en el RUP con los siguientes códigos UNSPSC:

81131500	Metodología y Análisis
80101600	Gerencia de proyectos
81111500	Ingeniería de software o hardware
81141600	Manejo de cadena de suministros
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
83112600	Acceso de clientes
80121700	Servicios de responsabilidad civil

- Consideraciones para la Acreditación de la Experiencia General

i. Sólo serán tenidos en cuenta contratos que hayan sido iniciados, ejecutados y terminados.

ii. Para cada contrato, el oferente deberá presentar las certificaciones expedidas por la entidad contratante o acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación para la validación de la experiencia general, donde se exprese como mínimo:

✓ Objeto del contrato (Si aplica)

✓ Número del contrato (Si aplica)

✓ Entidad Contratante

✓ Valor inicial del contrato

✓ Valor final ejecutado del contrato

✓ Actividades y/o bienes ejecutados (Si aplica, conforme al literal iii del presente numeral)

✓ Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)

✓ Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año) o plazo de ejecución

iii. En caso de que el proponente acredite contratos en los que haya participado como unión temporal o consorcio o sociedades o promesa de sociedad futura, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de Participación.

iv. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el resultado de multiplicar el valor ejecutado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes (cuando dos o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso).

v. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán allegar las certificaciones respectivas, las cuales deberán contener el nombre del contratante, del contratista, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y valor del contrato, las cuales deben cumplir con lo exigido en el artículo 480 del Código de Comercio y la resolución 1959 de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

vi. Si el valor del contrato está pactado en una moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos, dando aplicación a lo contenido en el literal b del numeral 2.17 del presente documento.

vii. Certificación para empresas con menos de tres (03) años de constituidas: Para las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con o sin domicilio con sucursal en Colombia, en el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deberá aportar adicionalmente a los documentos válidos para la Acreditación de la Experiencia documento debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (Según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

Nota: De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: “Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”; por lo anterior la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de Constituida; luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

viii. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formato de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

ix. Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso de selección no se aceptarán contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada u oferta mercantil.

x. Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución en este numeral.

xi. De presentar más certificaciones o actas de liquidación a las mínimas requeridas, serán tenidas en cuenta las de mayor valor.

xii. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o actas de liquidación, la INC podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido por el comité evaluador para suministrarlas, so pena de incurrir en causal de rechazo.

xiii. Para efectos de la aclaración de los datos contenidos en las certificaciones de experiencia o acta de liquidación se admitirá la presentación de copia de los contratos, actas de inicio o terminación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

La experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de un (01) contrato de interventoría o consultoría celebrado con entidades públicas o privadas, que se encuentre ejecutado y recibido a satisfacción y que cumpla los siguientes requisitos:

- Contrato de Interventoría o Consultoría en DESARROLLO DE UN ECOSISTEMA DE INFORMACIÓN. Conforme a los productos requeridos en el presente proceso.
- Que el valor del contrato expresado en SMMLV acrediten una experiencia equivalente como mínimo al 50% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación.
- Que los contratos estén clasificados en el RUP con los siguientes códigos UNSPSC:

80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
81111500	Ingeniería de software o hardware
81141600	Manejo de cadena de suministros
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
83112600	Acceso de clientes
92121700	Servicios de sistemas de seguridad

Consideraciones para la Acreditación de la Experiencia Específica

i. Sólo serán tenidos en cuenta contratos que hayan sido iniciados, ejecutados y terminados.

ii. Para cada contrato, el oferente deberá presentar las certificaciones expedidas por la entidad contratante o acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación para la validación de la experiencia general, donde se exprese como mínimo:

- ✓ Objeto del contrato (Si aplica)
- ✓ Número del contrato (Si aplica)
- ✓ Entidad Contratante
- ✓ Valor inicial del contrato
- ✓ Valor final ejecutado del contrato
- ✓ Actividades y/o bienes ejecutados (Si aplica, conforme al literal iii del presente numeral)
- ✓ Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- ✓ Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año) o plazo de ejecución

iii. En caso de que el proponente acredite contratos en los que haya participado como unión temporal o consorcio o sociedades o promesa de sociedad futura, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de Participación.

iv. La experiencia en Contratos de Interventoría o Consultoría en DESARROLLO DE UN ECOSISTEMA DE INFORMACIÓN, no puede ser acreditar con otro tipo de contratos donde se hayan incluido ítems o productos de consultoría o interventoría pero que hacen parte de otras tipologías contractuales.

v. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el resultado de multiplicar el valor ejecutado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes (cuando dos o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso).

vi. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán allegar las certificaciones respectivas, las cuales deberán contener el nombre del contratante, del contratista, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación y valor del contrato, las cuales deben cumplir con lo exigido en el artículo 480 del Código de Comercio y la resolución 1959 de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

vii. Si el valor del contrato está pactado en una moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos, dando aplicación a lo contenido en el literal b del numeral 2.17 del presente documento.

viii. Certificación para empresas con menos de tres (03) años de constituidas: Para las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con o sin domicilio con sucursal en Colombia, en el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deberá aportar adicionalmente a los documentos válidos para la Acreditación de la Experiencia documento debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (Según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

Nota: De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: “Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”; por lo anterior la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de Constituida; luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.

ix. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formato de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

x. Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso de selección no se aceptarán contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada u oferta mercantil.

xi. Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán

expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución en este numeral.

xii. De presentar más certificaciones o actas de liquidación a las mínimas requeridas, serán tenidas en cuenta las de mayor valor.

xiii. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o actas de liquidación, la INC podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido por el comité evaluador para suministrarlas, so pena de incurrir en causal de rechazo.

xiv. Para efectos de la aclaración de los datos contenidos en las certificaciones de experiencia o acta de liquidación se admitirá la presentación de copia de los contratos, actas de inicio o terminación.

7.3 TERCER LIBRO – DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ECONÓMICO

7.3.1 Indicadores financieros habilitantes

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros a través del RUP o la presentación de los mismos a través de los estados financieros:

Indicador	Fórmula	Criterio	Meta
RAZÓN DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual	3.41
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Total Pasivo / Total Activo	Menor o igual	0.29
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual	30%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual	21%

Fuente Cámara de Comercio

Fuente tomada de la Cámara de Comercio de Bogotá

NOTA 1. De conformidad con el artículo 2 del Decreto 579 de 2021, el proponente podrá acreditar los mejores indicadores de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la fecha de cierre de la invitación.

NOTA 2. De conformidad con el numeral VII de la Guía de Requisitos Habilitantes establecida por Colombia Compra Eficiente, la INC utilizará la forma de evaluación para los proponentes plurales la señalada en el numeral 2, es decir, la correspondiente a la ponderación de los componentes de los indicadores

NOTA 3. Los estados financieros solicitados anteriormente deben estar firmados por el Representante Legal, contador y revisor fiscal (para las empresas que estén obligadas), así mismo deben ser

comparativos, mostrar dentro de su estructura la porción corriente y no corriente del Activo y del Pasivo, además debe estar acompañados de sus respectivas notas, según el ART. 36. De la ley 222 de 1995 del Código de Comercio y el ART. 114. Del Decreto 2649 de 1993

7.3.2 Propuesta económica

El proponente deberá diligenciar el formato de oferta económica de conformidad con lo solicitado en la presente invitación e incluirlo dentro del libro de condiciones económicas.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Unidad de Medida	Precio total incluido IVA
"ETAPA 1 - DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA A LA MEDIDA QUE PERMITA EN LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA PARA EL DIARIO OFICIAL Y GACETAS, LAS ACTIVIDADES DE CREACIÓN EN LÍNEA A TRAVÉS DE LA WEB DEL DIARIO OFICIAL, REALIZAR LA PROGRAMACIÓN, LA DIAGRAMACIÓN, PUBLICACIÓN, MODULO DE CONSULTAS ESPECIALIZADO A TRAVES DEL PORTAL WEB WWW.DIARIOOFICIALCOLOMBIA.GOV.CO", con las características descritas en la invitación.	GLOBAL	

8. EVALUACIÓN

La Imprenta designará un Comité evaluador para el presente proceso de selección. El Comité verificará el cumplimiento de los requisitos de carácter jurídico, técnico, financiero y económico de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la Invitación inhabilitará la oferta.

La evaluación se realizará dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, la cual incluirá la subsanación de las ofertas. La solicitud de subsanación, así como la respuesta de los proponentes deberán constar por escrito y se publicarán en la plataforma SECOP II.

La Imprenta se reserva el derecho de constatar toda la información que se allegue por los medios que estime procedentes y pertinentes. Esta revisión procederá en cualquier tiempo incluso proferida la comunicación de adjudicación.

8.1 Asignación de puntaje

Sistema de calificación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
Equipo de trabajo	Soportes y certificación	300
Factor económico	Oferta Económica	700
TOTAL		**1.000**

Según lo establecido por Colombia Compra Eficiente, se aplicarán las fórmulas de media geométrica con presupuesto oficial, la cual consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4

Tabla - Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del maximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o igu a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del maximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

ASIGNACION DE PUNTAJE TÉCNICOS:

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO – MÁXIMO TRECIENTOS (300) PUNTOS.

La EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO COMO REQUSITO HABILITANTE, se ponderará de la siguiente manera, bajo los principios de razonabilidad y proporcionalidad, así:

HABILITANTES PONDERABLES			
PROFESIONAL REQUERIDO	CANTIDAD	EXPERIENCIA ADICIONAL REQUERIDA	PUNTAJE ESTUDIO EXPERIENCIA ADICIONAL
Gerente de Proyecto	1	Un (01) año adicional de la experiencia específica requerida	75
Consultor de requerimientos	1	Un (01) año adicional de la experiencia específica requerida	75
Arquitecto de Software	1	Un (01) año adicional de la experiencia específica requerida	75
Ingenieros de desarrollo de software	2	Un (01) año adicional de la experiencia	75

		específica en diseño y desarrollo de soluciones Web, Bases de Datos y análisis de datos	
PUNTAJE MÁXIMO			300

Consideraciones para la verificación de la adicional del equipo mínimo requerido.

i. Deberá aportar Hoja de Vida de la Función Pública debidamente diligenciada y firmada por cada uno de los profesionales requeridos.
ii. Sólo serán tenidas en cuenta como soportes de experiencia, las certificaciones de contratos que hayan sido iniciados, ejecutados y terminados.
iii. La experiencia adicional no puede coincidir con los periodos acreditados en la experiencia mínima requerida específica (No se pueden traslapar).

9. ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado al oferente que ostente mayor puntaje.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en el puntaje total de las propuestas, se procederá de acuerdo a las siguientes reglas:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
c) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
e) En caso de persistir empate se dirimirá mediante un sorteo por BALOTAS.

11. DECLARATORIA DE DESIERTO

LA IMPRENTA declarará desierto el presente proceso, en los siguientes eventos:

a) Cuando no se presente oferta.
b) Cuando la oferta no se ajuste o cumpla con lo exigido en los términos de la presente invitación.
c) Cuando se presenten causales que impidan la escogencia objetiva del proponente.
d) Por presentarse circunstancias sobrevinientes a la convocatoria que impidan una selección objetiva para la empresa.

12. FORMATOS Y ANEXOS

El proponente debe diligenciar, suscribir y adjuntar a la oferta los siguientes formatos de forma obligatoria sin alteraciones o modificaciones:

1) **Formato nro. 1** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2) **Formato nro. 2** PACTO DE INTEGRIDAD
3) **Formato nro. 3** PROPUESTA ECONÓMICA

13. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **Obligaciones Generales:**

1) Cumplir cabalmente con el desarrollo del objeto presente contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas estipuladas en el requerimiento, la Invitación y la propuesta presentada.
2) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
3) Mantener y garantizar la debida confidencialidad respecto de la información y documentación que llegare a conocer, tener acceso o bajo su control durante la vigencia del contrato.
4) Rendir de manera oportuna los informes de gestión que le sean requeridos por el supervisor del contrato.
5) Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el supervisor designado.
6) Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos, así como los que el supervisor del contrato le solicite.
7) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten tal situación.
8) Cargar en la plataforma SECOP II la factura generada para cada uno de los cobros de bienes y/o servicios prestados, junto con el soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y demás declaraciones del contratista para el efecto, y enviar electrónicamente a la entidad contratante, para el inicio del trámite de pago respectivo.
9) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
10) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato.

11) Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y las necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

- **Obligaciones específicas:**

1) Presentar el modelo Operativo acorde con el enfoque de Gestión de Servicios de TI, conforme con las prácticas de ITIL en su última edición.
2) Garantizar los niveles de acuerdo de servicio contratados.
3) Disponer de los medios necesarios (físicos y digitales) para el mantenimiento, soporte, Backup, restauración, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato, los cuales deben reposar en IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA.
4) Asegurar los niveles de servicio, disponibilidad, continuidad y rendimiento, tiempo de respuesta e implementación de solicitudes de acuerdo con los roles y perfiles definidos. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA se reserva el derecho de pedir el cambio del personal, cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos, las cuales debe ser atendidas por el proveedor en el menor tiempo posible sin superar los 30 días calendario, a partir de la solicitud formal por parte de IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA. En caso de presentarse un cambio, el proveedor deberá realizar un acta de empalme entre el recurso entrante y el saliente, el cual incluye nivelación de competencias, conocimiento de uso de herramientas de gestión del proyecto, estado actual del mismo y actividades entregables a cargo, sin que esto afecte los tiempos prestablecidos para el desarrollo.
5) Deberá capacitar a su personal sobre todo lo concerniente a salud ocupacional y seguridad industrial y deberá dotarlos con los implementos necesarios para la correcta ejecución de sus trabajos, lo cual deberá ser verificado periódicamente suministrando las evidencias de su cumplimiento.
6) Realizar las pruebas de rendimiento y esfuerzo para las solicitudes de cambio que lo requieran; las mismas solicitudes deberán ser realizadas sobre los ambientes de prueba, certificación, estabilización y producción.
7) Entregar la documentación en medio físico y digital generada durante la ejecución del contrato y en su etapa de cierre y liquidación.
8) Seguir el Modelo Operativo, incluyendo los procesos indicados por las mejores prácticas de ITIL última edición, la atención de casos escalados desde la mesa de servicio nivel 1, la gestión técnica y operación del servicio y la gestión de tiempos de respuesta y soluciones.
9) Diseñar, implementar, operar y mantener el esquema de seguridad informática de la plataforma tecnológica desarrollada, teniendo en cuenta los lineamientos, políticas y procedimientos implementados en la Organización.
10) Realizar pruebas de DRP (Disaster Recovery Protocol) mínimo cada 30 días durante el tiempo de ejecución del contrato, así como pruebas de recuperación de información de manera periódica acorde con las políticas y procedimientos de aseguramiento y Backups de la información
11) Garantizar la implementación de la solución tecnológica con redundancia y contingencia que garanticen la disponibilidad de los servicios.
12) Revisar periódicamente la actualización tecnológica que requiera la plataforma y las recomendadas por los fabricantes, para evitar el deterioro del servicio, basados en los resultados del plan de Gestión de la Capacidad, llevando a cabo el análisis de viabilidad técnica que demanda la actualización.

13) Contar con el software y hardware debidamente licenciado, con tecnología de punta, instalaciones, equipo de trabajo y demás recursos necesarios y suficientes para la correcta prestación y monitoreo del servicio en óptimas condiciones de funcionamiento.
14) Realizar los ajustes que requiera la plataforma tecnológica, teniendo en cuenta los resultados de las pruebas funcionales realizadas
15) Proponer y realizar un plan de capacitaciones técnicas en el manejo y administración de la plataforma tecnológica dirigidas a las personas encargadas en el manejo en la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, la plataforma tecnológica debe de contar con los menús de ayuda para todos los perfiles del usuario
16) Realizar la entrega total del software fuente correspondiente a la plataforma tecnológica desarrollada, esto incluye base de datos y código fuente.
17) Certificar que Los derechos patrimoniales de la plataforma tecnológica desarrollada son de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, y así los debe de certificar y entregar el proveedor, según lo estipule la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
18) Se deben de realizar pruebas y testing del sistema, con todos los módulos de la plataforma desarrollada, estas deben de ser satisfactorias y avaladas por el área de sistemas de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
19) Se deben de realizar 60 horas de capacitaciones, distribuidas para funcionarios de las diferentes áreas encargados de operar los módulos desarrollados

B. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto contractual será once (11) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

C. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Para dar inicio a la ejecución del contrato deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La existencia del registro presupuestal, (ii) La aprobación de la garantía.

D. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponderá al valor total de la propuesta presentada por el oferente adjudicatario.

E. FORMA DE PAGO

La INC pagará los servicios efectivamente prestados por cada uno de los productos y/o servicios que integran los componentes relacionados en las especificaciones técnicas, los cuales previamente deberán estar autorizados por el supervisor del contrato según la siguiente tabla de costos asignada la ejecución:

ACTIVIDAD	CANT	DURACIÓN SEMANAS	% PESO PROYECTO
MODULO DE BUSQUEDA AVANZADA – DIARIO OFICIAL Y GACET	1	10	21,77%
MODULO DE PROGRAMACIÓN DEL DIARIO OFICIAL	1	8	12,48%

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN DE DIARIO OFICIAL, GACETAS Y NORMOGRAMA	1	4	8,73%
SOPORTE NIVEL 1, NIVEL, NIVEL 3 A LA PLATAFORMA DEL DIARIO OFICIAL Y GACETAS DE LA IMPRENTAN NACIONAL DE COLOMBIA	4	48	4,12%
MODULO DE DIAGRAMACIÓN DE DIARIO OFIICAL Y GACETAS	1	12	23,64%
MODULO DE REVISION DEL DIARIO OFICIAL Y GACETAS	1	8	12,36%
MODULO DE PUBLICACIÓN DEL DIARIO OFICIAL Y GACETAS	1	8	11,39%
PRUEBAS Y TESTING DEL SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO COMPLETO DE MODULOS	1	4	5,09%
CAPACITACION EN HORAS	60	8	0,41%
TOTAL, IVA INCLUIDO			100,00%

Para la radicación de la factura se debe tener en cuenta los requisitos legales (dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

F. GARANTIAS

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se compromete a prestar garantía única, bancaria o de compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de Entidades Estatales con Régimen de Contratación Privado la cual debe amparar los riesgos señalados a continuación:

- **CUMPLIMIENTO**. Por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.
-
- **CALIDAD DEL SERVICIO**. Por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.

- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por el (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Por el (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.

G. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial, o definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA IMPRENTA presentará reclamación por concepto de cláusula penal pecuniaria por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el juez competente, como estimación anticipada y parcial de perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos, de conformidad como lo estipula el Código Civil Colombiano.

PARÁGRAFO. Las partes acuerdan que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

H. MULTAS

En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo de EL CONTRATISTA, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, mediante demanda que se instaurará por parte de la Imprenta ante el Juez del contrato

I. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Imprenta Nacional de Colombia.

j. ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO

LA RESOLUCIÓN N° 002 DEL 25 DE ENERO DE 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" CAPÍTULO VI OTRAS DISPOSICIONES Indica: ARTÍCULO 53.-ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO La Imprenta Nacional pactará en todos sus contratos una cláusula de niveles de servicio (ANS) que mida el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos u órdenes respecto de la entrega oportuna de los bienes y/o servicios adquiridos por la INC. El cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales generará un descuento comercial automático sobre la facturación presentada por el proveedor a La Imprenta, de conformidad con los porcentajes establecidos en los requerimientos, invitaciones, contratos u órdenes, los cuales podrán pactarse por no menos del 0.5% y no más del 5% del valor del contrato u orden por cada día de retraso en la entrega del bien o servicio contratado. El descuento sobre la facturación solo aplicará en los eventos en los que el cumplimiento tardío ha sido suficientemente detallado y probado por el supervisor del contrato.”

El cumplimiento tardío de las obligaciones contractuales generará un descuento comercial automático sobre la facturación. En el caso de que el supervisor del contrato detalle y pruebe el cumplimiento tardío, el descuento aplicado será por: **0.5%**

FORMATO NRO. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Oferta presentada a la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA para el **PROCESO DE INVITACIÓN IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPU-INC-015-2024**

OBJETO: DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA A LA MEDIDA QUE PERMITA LAS ACTIVIDADES DE CREACIÓN EN LÍNEA A TRAVÉS DE LA WEB DEL DIARIO OFICIAL y GACETAS, REALIZAR LA PROGRAMACIÓN, LA DIAGRAMACIÓN, PUBLICACIÓN, MODULO DE CONSULTAS ESPECIALIZADO A TRAVES DEL PORTAL WEB

Ciudad y Fecha.

Nosotros los suscritos: *Nombre o razón social del oferente.* de acuerdo con los términos de la presente Invitación hacemos la siguiente oferta para la Invitación **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPU-INC-015-2024** y en caso de que nos sea aceptada por la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

a) Que contamos con la capacidad jurídica, técnica, económica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del proceso.

b) Que no nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, ni las establecidas en el artículo 4 parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

c) Que el régimen tributario al cual pertenecemos es *Régimen Tributario del oferente*.

d) Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

e) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.

f) Que conocemos en su totalidad los términos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

g) Que nos comprometemos a ejecutar el contrato dentro de los términos previstos en la Invitación.

h) Que el oferente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de presentación de la oferta, expedido por la Contraloría General de la República.

Así mismo, manifestamos que:

1) Que el valor total de la oferta para el objeto de la presente Invitación corresponde al incluido en el formato número 3, y todos los impuestos, costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.

2) El término de vigencia de la oferta es de *Escriba el tiempo de vigencia*.

3) Que en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se anexa la certificación firmada por el Revisor Fiscal, o Representante legal (según corresponda) en la que consta que durante los últimos seis (6) meses el oferente (y los miembros que lo integran si fuere el caso) ha (n)estado a paz y salvo en el pago total de aportes frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

4) Que acepto(amos) la forma de pago prevista en la Invitación.

5) Que conozco (conocemos) y acepto (amos) todas las especificaciones y condiciones consignadas en la Invitación del presente proceso de selección y los documentos que los aclaran o modifican.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: *Nombre o razón social del oferente.*

NIT. *Número de identificación tributaria.*
Nombre del Representante Legal: *Nombre del representante legal.*
C. C. No. *Número de identificación del representante legal.* De *Lugar de expedición.*
Dirección *Nomenclatura de ubicación de la razón social*
Teléfonos *Número de contacto.*
Ciudad *Ubicación de la razón social.*

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: *Nombre de quien presenta la oferta.*

FORMATO NRO. 2

PACTO DE INTEGRIDAD

INVITACIÓN PUBLICA NRO. IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPU-INC-015-2024

Yo, *Nombre del representante legal.*, identificado como aparece al pie de mi firma, ante la opinión pública nacional, obrando en nombre propio y en representación de *Nombre o razón social del oferente.* , y de todos sus funcionarios y asesores que directa, indirecta, formal o accidentalmente, colaboren en la presente invitación en la cual hemos decidido participar, manifiesto que hemos convenido en suscribir el presente Pacto de Integridad con LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA sociedad Industrial y Comercial del estado, el cual se encuentra sujeto al desarrollo de su función administrativa a los principios constitucionales de buena fe, moralidad, responsabilidad y transparencia, entre otros, de acuerdo a lo ordenado por los artículos 209 de la Constitución Política, y 2, 3 y 39 de la *Ley 489 de 1998.*

El presente Pacto de Integridad tiene como objetivo principal garantizar de nuestra parte la transparencia y la moralidad dentro del presente proceso, el cual entendemos y aceptamos en todos sus términos, los cuales se expresan a continuación:

Sin perjuicio del cumplimiento que es debido a la ley colombiana, el presente Pacto de Integridad se fundamenta en el compromiso de no soborno que así adquirimos con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, con el fin de:

I. Pretender diseñar el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

II. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la selección del contrato.

III. Ganar la selección del contrato.

IV. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos, o cualquier otro componente importante del mismo.

V. Lograr que sean aprobados por los servidores públicos de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA o funcionarios a su servicio o asesores de éste o por el interventor del Contrato (o por su personal) resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

VI. Abstenerse de monitorear apropiadamente la correcta ejecución del objeto del contrato, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

VII. Evadir impuestos, derechos, licencias, o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer, derivados de la presente invitación.

VIII. Inducir a un servidor público o cualquier funcionario o asesor al servicio de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA a quebrantar sus deberes de cualquier otra manera.

Dentro de este marco, convenimos en adquirir los siguientes compromisos, en un todo de acuerdo con la ley colombiana, para con LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA:

1) Asignamos la mayor importancia a la presentación de nuestra cotización en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. Consecuentemente nos complace confirmar que: no hemos ofrecido o concedido, ni hemos intentado ofrecer o conceder, y no ofreceremos ni concederemos, directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún servidor, funcionario, o asesor de la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener el contrato que se llegue a suscribir como resultado de la presente invitación si así lo decidiera LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA u otra ventaja impropia; no he coludido y no coludiré con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Comprendemos la importancia material de estos compromisos para la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA y la seriedad de los mismos.

2) Hemos desarrollado y desarrollaremos nuestras actividades en el marco de principios éticos de comportamiento, y nos comprometemos a tomar las medidas necesarias con el fin de acatar este compromiso de No Soborno por todos nuestros empleados y asesores, así como por todos los terceros que trabajan con nosotros en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3) Este compromiso se presenta en nombre de todas y cada una de las personas que conforman mi representada o que tienen que ver conmigo.

4) Nos comprometemos, con respecto a la presentación de mi cotización, a estructurarla seriamente, con información verdadera y fidedigna, y con una cotización económica ajustada a la realidad, que asegure la posibilidad de cumplir con el objeto de la presente invitación en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

5) Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, me comprometo a que:

 i. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

 ii. En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este Pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento, calificados para tal efecto por LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, pondremos a su disposición toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la cotización y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato.

 iii. Al finalizar la ejecución del contrato que llegara a celebrar LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA con nosotros, certificaré formalmente que no he pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. En el estado final de cuentas incluiré breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

6) Si incumplo mi compromiso de cumplimiento del pacto de integridad se podrán generar además de las consecuencias y acciones contempladas en la legislación colombiana, los siguientes efectos jurídicos, los cuales acepto de antemano:

 i. La exclusión del proceso de selección de la presente invitación sin que haya lugar a la devolución alguna de los costos pagados para presentar la cotización del presente proceso.

 ii. La revocatoria de la selección si ella se hubiere ya comunicado.

 iii. La nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa ilícita.

 iv. La terminación del contrato por acuerdo entre las partes, o su terminación por imposibilidad en la continuación de su ejecución conforme a la ley y a la Constitución Política.

 v. La imposibilidad de participar en cualquier contratación que adelante la IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA en un periodo de cinco (5) años.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales ii) a iv) de este numeral será aplicable solamente al participante seleccionado. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales i) y v) se aplicarán a cualquiera de los participantes.

7) Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas del juego establecidas en los documentos de la presente Invitación, en términos de su transparencia.

8) Acepto que durante la evaluación de las cotizaciones prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de cotizaciones dentro de la invitación.

9) El Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación que adelantan las entidades públicas. Por lo tanto, me comprometo a denunciar ante este Programa o ante otra autoridad competente cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente a esta invitación.

Para constancia, se firma el presente documento a los (*Número del día.*) días del mes de *Mes.* del año 2023.

(Firma)_____
Nombre y apellidos del Representante Legal: *Nombre del representante legal.*
C.C. No. *Número de identificación del representante legal.* De *Lugar de expedición.*

FORMATO NRO. 3
OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe presentar su oferta económica, diligenciando el siguiente anexo:

Objeto: DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA A LA MEDIDA QUE PERMITA LAS ACTIVIDADES DE CREACIÓN EN LÍNEA A TRAVÉS DE LA WEB DEL DIARIO OFICIAL y GACETAS, REALIZAR LA PROGRAMACIÓN, LA DIAGRAMACIÓN, PUBLICACIÓN, MODULO DE CONSULTAS ESPECIALIZADO A TRAVES DEL PORTAL WEB

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	Unidad de Medida	Precio total incluido IVA
"ETAPA 1 - DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA A LA MEDIDA QUE PERMITA EN LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA PARA EL DIARIO OFICIAL Y GACETAS, LAS ACTIVIDADES DE CREACIÓN EN LÍNEA A TRAVÉS DE LA WEB DEL DIARIO OFICIAL, REALIZAR LA PROGRAMACIÓN, LA DIAGRAMACIÓN, PUBLICACIÓN, MODULO DE CONSULTAS ESPECIALIZADO A TRAVES DEL PORTAL WEB WWW.DIARIOOFICIALCOLOMBIA.GOV.CO", con las características descritas en la invitación.	GLOBAL	

Nota 1: El proponente que no esté obligado a facturar IVA deberá indicar la norma que lo exonera.

Para constancia, se firma el presente documento a los (*Número del día.*) días del mes de *Mes.* del año 2023.
(Firma)_____
Nombre y apellidos del Representante Legal: *Nombre del representante legal.*
C.C. No. *Número de identificación del representante legal.* De *Lugar de expedición.*